

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Sábado, 4 de noviembre de 1989

Núm. 253

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Ordenanza fiscal de precio público por prestación de servicios y otros en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia 3737

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Notificando a deudores de paradero desconocido 3739

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles 3739

SECCION QUINTA

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

Dando posesión del cargo de corredor de comercio de la plaza de Guadalajara 3740

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles 3740

Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles 3740-3741

Anuncio de la URE de Calatayud notificando embargo de bienes inmuebles 3741

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3741-3742

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

3742-3745

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3745-3748

Juzgados de Distrito 3748-3749

Juzgados de lo Social 3749-3752

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Maluenda

Junta general ordinaria 3752

Comunidad de Regantes de Garrapinillos

Junta general ordinaria 3752

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 73.617

En virtud de las atribuciones que por la Ley me están conferidas, y en especial por el artículo 34 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y preceptos concordantes, vengo a resolver:

Comisión de Economía y Hacienda

1.º Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento del precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y de aprobación de la Ordenanza número 6, reguladora de la misma, de fecha 27 de junio de 1989, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2.º El referido acuerdo de imposición del precio público y el texto íntegro de su Ordenanza fiscal reguladora se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se aplicarán a partir de la fecha que señala la Ordenanza.

3.º Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación del precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presente resolución será anotada en el libro de decretos de la Presidencia.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1989. — El presidente, José Marco Berges. — Ante mí, el secretario general, Ernesto García Arilla.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia

I. Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, esta Diputación establece el precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias, en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, con sujeción a las disposiciones generales en la materia y específicamente en lo regulado en esta Ordenanza fiscal.

II. Hecho imponible

Art. 2.º Lo constituye la prestación de cualquier clase de servicios, médicos o asistenciales, en el establecimiento que la Diputación tiene ubicado en Zaragoza.

III. Nacimiento de la obligación

Art. 3.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que se produzca el ingreso del internado o la prestación del servicio.

Art. 4.º A los efectos de esta Ordenanza se consideran servicios todos los que se presten o puedan prestarse según normas generalmente aceptadas y de acuerdo con la Ley de Hospitales de 21 de julio de 1982.

IV. Bases de imposición y tarifas

Art. 5.º Constituirá la base de percepción el número de estancias y la cuantía y clase de los servicios prestados, en relación con la situación económica de la persona obligada a su pago.

Art. 6.º Estancias. — El internamiento en el Hospital devengará diariamente el importe de una estancia, que será de 18.000 pesetas.

Están incluidos en el importe de la estancia todas las intervenciones quirúrgicas necesarias, medicamentos que no sean a cargo de otras entidades, servicios de laboratorio, derechos de quirófano, anestesia, alojamiento, asistencia médica y de enfermería y tratamientos que sean precisos.

Art. 7.º Servicios no hospitalarios. — Devengarán los precios públicos de conformidad con la siguientes tarifas:

- a) Expedición de medicamentos en la farmacia:
 - Especialidades farmacéuticas: Precio oficial vigente.
 - Fórmulas magistrales: Al costo de los productos.
- b) Consulta de ambulatorio:
 - Primera visita, 500 pesetas.
 - Segunda y sucesivas, 300 pesetas.
 - Urgencias, 1.500 pesetas.
- c) Servicios de ambulancias:
 - Salida en la ciudad, 5.000 pesetas.
 - Fuera de la ciudad, 50 pesetas kilómetro.
 - Salida, 4.000 pesetas.
- d) Servicios de laboratorio:
 1. Hematocrito, urea, creatina, ácido úrico, glucosa, colessterina, total HDL, LDL, lípidos totales, proteínas totales, bilirrubina (conjugada, total), 200 pesetas.
 2. Estudio serie roja, hemoglobina, estudio serie blanca, velocidad de sedimentación, triglicéridos, fosfolípidos, ácidos grasos, 300 pesetas.
 3. GOT, GPT, LDH, gamma-GT, CPK o CK-Nac, 400 pesetas.
 4. Inmunoglobulinas (GA, IgG, IgM), cada una; complemento (C3, C4), cada una; ionograma (Na, K, Cl), cada una; amilasa, lipasa, fosfatasa alcalina, fosfatasa ácida total, fosfatasa ácida prostática, calcio, fósforo inorgánico, magnesio, serología luética, serología salmonellas, serología brucellas, serología mononucleosis, 500 pesetas.
 5. Curva de glucemia, lipidograma, proteinograma, IgE total, sideremia, transferrina, TIBC, cobre, litio, amoniaco, waaler-rose, cada una; FTA-ABS, alfa 1-fetoproteína, serología rubeola, serología toxoplasma G, serología hidatídica, serología hepatitis B: HB sAg, anti-HBc, anti-HBs, estudio tiroideo, T4 total, T-captación, índice toroxina libre, cortisol, análisis de esputos (microscópico), análisis de orina (microscópico y bioquímico), reacciones embarazo, opiáceos, cocaína, cannabis, cada una; cálculos urinarios, etc.; heces (microscópico y bioquímico), heces: parasitológico, LCR (microscópico y bioquímico), exudados vaginales (exploración microscópica), exudados uretrales (exploración microscópica), investigación de chamydias (EIA), exudado-trasudado pleural, exudado-trasudado peritoneal, exudado otros orígenes, cultivos (diversos orígenes), antibiogramas, 1.000 pesetas.
 6. Estudio de coagulación, carbamazepina, fenobarbital, fenitoína, ácido valproico, 17-cetosteroides neutros, 17-hidroxicorticoides totales, análisis esperma (microscópico y bioquímico), jugo gástrico, 1.500 pesetas.
 7. Hemoglobina glicosilada, fructosamina, equilibrio ácido base, TSH, estríol, hemocultivos (aerobios, anaerobios), 2.000 pesetas.
 8. Serología HIV, Contr. B. Koch, 2.500 pesetas.
- e) Servicios de radiología:
 1. RX simple, 500 pesetas.
 2. Ecografía, 2.000 pesetas.
 3. EGD: Estudio gastroduodenal, enema opaco, urografía, cistografía, HSG: histerosalpingografía, sialografía, uretrocitografía, tomografía, fistulografía, artografía, 3.000 pesetas.
 4. Radiología intervencionista: Punción-biopsia, pielografía anteograda, mielografía, flebografía, CPT: colangiografía transparietohepática, 10.000 pesetas.
 5. Dp: Drenaje percutáneo, arteriografía, 25.000 pesetas.
- f) Servicio de rehabilitación:
 - Por sesión, 500 pesetas.
- g) Servicios de odontología:
 - Extracción, 500 pesetas.
 - Radiografía, dilatación abscesos y similares, 1.000 pesetas.
 - Tratamientos conservadores, 2.000 pesetas.

- h) Tratamientos de equipo láser:
 - Tratamientos aislados, 8.000 pesetas.
 - Tratamientos prolongados, 25.000 pesetas.
- i) Psiquiatría:
 - Tratamiento desintoxicación drogadictos, 20.000 pesetas.
 - Estado psicológico, 2.000 pesetas.
 - Logopedia (sesión), 400 pesetas.
 - Reeducación psicomotora, 400 pesetas.
 - Sesión psicoterapia, 400 pesetas.

Art. 8.º Esta tarifa, en sus magnitudes cuantitativas, se adecuará anualmente en la variación que experimente el índice de precios al consumo el 1 de enero, salvo que se modificasen cualitativamente los servicios o haya otro acuerdo expreso por la Diputación.

V. Personas obligadas al pago

Art. 9.º Estarán sujetos al pago:

- a) Los particulares que soliciten asistencias o servicios.
- b) Los familiares del hospitalizado o acogido obligados a prestar alimentos con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.
- c) El representante legal del mismo.
- d) Los patronos y propietarios de vehículos o compañías aseguradoras subrogados en las obligaciones de aquellas personas asistidas y hospitalizadas como consecuencia de accidentes de trabajo o de circulación.
- e) El responsable civil condenado al pago de indemnizaciones por hospitalizados por enfermedad o lesión producida por hechos, sean o no delictivos, imputables al mismo.
- f) Las personas físicas o jurídicas a cuyo cargo esté el asistido o por cuenta de las cuales ingrese.

VI. Exenciones y bonificaciones

Art. 10. Estarán exentos del pago de precios públicos:

- a) Las personas incluidas con antelación suficiente en los padrones de beneficencia de los municipios de su residencia, hasta tanto se haga cargo el Estado, de conformidad con la Ley General de Sanidad 14 de 1986, de 25 de abril.
- b) Los funcionarios provinciales y familiares a su cargo, de conformidad con el Reglamento del Servicio Médico-Quirúrgico y Farmacéutico de la Diputación o disposiciones de la MUNPAL.
- c) Las personas que aun sin estar en ningún padrón de beneficencia carezcan de recursos, salvo que estén obligadas al pago otras personas según el artículo cuarto.
- d) Las que reciban asistencia o servicios de carácter preventivo, como vacunaciones, o de carácter epidemiológico o de prevención directa de la salud de la comunidad.

Art. 11. En circunstancias especiales y previa solicitud del obligado al pago y previa instrucción de expediente en el que se reflejen sus circunstancias socioeconómicas podrá el presidente aplicar pago parcial del precio, con una reducción del 50 al 20 % de la misma.

Art. 12. En el pago de estancias o servicios a cargo de otras Diputaciones Provinciales se respetará, de conformidad con la legislación vigente, el régimen de reciprocidad.

Art. 13. Las estancias y servicios prestados a personas provenientes de otras instituciones, o de la Seguridad Social, se exencionarán a los importes fijados en los convenios correspondientes, si los hubiera. En caso contrario se estará a lo dispuesto en esta Ordenanza con carácter general.

VII. Gestión de las tasas

Art. 14. La recaudación de los derechos que se devenguen se efectuará mediante factura o recibos extendidos por la Administración del Hospital.

Art. 15. El plazo de ingreso en voluntaria será el comprendido entre la fecha de notificación y el último día hábil del mes siguiente.

Art. 16. En el plazo de los diez primeros días de cada mes la dirección del centro remitirá a la Intervención de la Diputación de Zaragoza, con el conforme del diputado delegado, relación nominal de lo recaudado en el mes anterior, formalizándose al mismo tiempo su ingreso en la Tesorería.

Art. 17. Siempre que la dirección del centro lo considerase oportuno podrá obligarse a la constitución de un depósito en metálico equivalente al 50 % aproximadamente del precio que sea previsible. Satisfechos los débitos contraídos por estancias u otros servicios se devolverá el depósito recogiendo el recibo original. Mensualmente se justificarán a Intervención las operaciones de depósito, si las hubiere.

Art. 18. El cobro del precio público a cargo de las corporaciones de Derecho público se gestionará igualmente por el Hospital Provincial, remitiendo mensualmente a Intervención copia de lo facturado en el mes anterior.

VIII. *Infracciones y sanciones*

Art. 19. Los derechos no abonados en la forma y plazos señalados en la presente Ordenanza serán recaudados por la vía de apremio, con los recargos previstos en la legislación vigente.

Art. 20. Se considera defraudación cualquier acto u omisión en el incumplimiento, o cumplimiento defectuoso, de esta Ordenanza, que lleve consigo la anulación o minoración en el pago de los precios públicos.

Art. 21. En las infracciones y defraudaciones, así como en el procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación de régimen local, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

IX. *Entrada en vigor*

Art. 22. Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Dicha Ordenanza fiscal fue aprobada en todos sus términos en el Pleno de la Excm. Diputación del día 7 de junio de 1989.

SECCION CUARTA**Administración de Hacienda de Delicias**

Núm. 69.499

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración:

Contribuyente, último domicilio, objeto de la notificación e impuesto

Concepto: Ingresos fuera de plazo. Intereses de demora

Carmona Cabello, Juan. Menéndez Pelayo, 4. Modelo 310, tercer trimestre 1987. 2.307.

García Gutiérrez-Rave, Francisco. Rubén Darío, 13. Modelo 300, tercer trimestre 1988. 7.200.

Guelbenzu Morte, Carlos-María. Urb. Torres San Lamberto, 46. Ingreso fuera de plazo. Modelo 110, segundo semestre 1988. 7.096.

Visa Mayor, Francisco. Antonio Leyva, 1. Modelo 300, tercer trimestre 1988. 2.453.

Concepto: Sanción tributaria

Hogar del Pescador, S. L. Avenida Navarra, 40. Modelo 300, primer trimestre 1988. 100.000.

Blasco Borges, Cristina. Avenida Navarra, 125. Modelo 300, primer trimestre. 15.460.

Confecciones Jimqui, S. L. Celanova, 4. Modelo 300, primer trimestre 1988. 73.433.

Confecciones Jimqui, S. L. Celanova, 4. Modelo 110, primer trimestre 1988. 44.550.

Friday, S. A. Navas de Tolosa, 74. Modelo 110, primer trimestre 1988. 230.923.

López Oliva, Antonio. Mosén Andrés Vicente, 27. Modelo 300, primer trimestre 1988. 25.083.

Río Molina, Salvador. Avenida Navarra, 47. Modelo 130, segundo semestre 1987. 47.536.

Sáez Blasco, Alejandro-Julio. Don Pedro de Luna, 10. Modelo 130, segundo semestre 1987. 7.785.

Concepto: Expediente sancionador

Becerra Gracia, Juan-José. Oliván Alejandro, 26. Modelo 130, segundo trimestre 1988. 12.549.

Aragonesa Distribuciones Exclu. Marina, 2. Miralbuena. Modelo 300, cuarto trimestre 1987. 10.000.

Carmona Cabello, Juan. Menéndez Pelayo, 4. Modelo 110, segundo semestre 1988. 2.000.

Confecciones Jimqui, S. L. Celanova, 4. Modelo 110, tercer trimestre 1988. 18.968.

El Jardín's, Sdad. Civil. Urb. Torres de San Lamberto, 29. Modelo 301, cuarto trimestre 1988. 2.000.

Exon, S. A. Vía Hispanidad, 61. Modelo 300, segundo trimestre 1988. 5.000.

FGM Import-Export, S. L. Delicias, 12. Modelo 300, cuarto trimestre 1988. 2.000.

Figuer Montero, Fernando. General Perón, 18 (barrio Oliver). Modelo 130, segundo trimestre 1988. 20.000.

Herrán y Rosales, S. L. Ramón J. Sender, 30. Modelo 110, tercer trimestre 1988. 20.000.

Herrán y Rosales, S. L. Ramón J. Sender, 30. Modelo 300, tercer trimestre 1988. 20.000.

Hervás Hernández, Angel. Severino Aznar, 24. Modelo 110, cuarto trimestre 1988. 2.000.

Lozano Segovia, Antonio-Vicente. Madres Plaza Mayo, 9. Modelo 101, OA-87. 5.000.

Lozano Segovia, Antonio-Vicente. Madres Plaza Mayo, 9. Modelo 101, OA-87. 5.000.

Makro Piel Aragón, S. L. Carretera Logroño, kilómetro 7. Modelo 110, tercer trimestre 1988. 20.000.

Mora Antillach, Juan. Vázquez de Mella, 2. Modelo 110, primer trimestre 1988. 18.737.

Muñoz Muñoz, Manuel. Mosén Andrés Vicente, 38. Modelo 130, primer semestre 1988. 18.662.

Promotora Aragonesa Hostelería. Camino Miralbuena, 128. Modelo 300, segundo semestre 1988. 5.000.

Promotora Aragonesa Hostelería. Camino Miralbuena, 128. Modelo 110, segundo semestre 1988. 5.000.

Promotora Aragonesa Hostelería. Camino Miralbuena, 128. Modelo 301, cuarto trimestre 1988. 2.000.

Promotora Aragonesa Hostelería. Camino Miralbuena, 128. Modelo 300, tercer trimestre 1988. 5.000.

Romero Hierro, Pedro-Antonio. Embarcadero, 38. Modelo 130, segundo trimestre 1988. 20.000.

Romero Hierro, Pedro-Antonio. Embarcadero, 38. Modelo 300, tercer trimestre 1988. 2.000.

Romero Hierro, Pedro-Antonio. Embarcadero, 38. Modelo 300, segundo trimestre 1988. 5.000.

Ruiz Giménez, Oscar-Andrés. Plaza Nuestra Señora de las Nieves, 1. Modelo 300, tercer trimestre 1988. 20.000.

Sierra Gil, José-Luis. Don Pedro de Luna, 95. Modelo 300, cuarto trimestre 1988. 2.000.

Solano Polo, José-Antonio. Paseo Reyes Aragón, 18. Modelo 130, tercer trimestre 1988. 20.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Administración o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formularse los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda o en la Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativo regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, o en su caso del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1989. — El administrador de Hacienda, Angel Ramírez Ochagavía.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 74.100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de un inmueble correspondiente a la deudora Ana-María Guío Giménez.

La subasta se celebrará el día 24 de noviembre de 1989, a las 10.00 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda, sitios en calle Albareda, 16. Bienes embargados a enajenar:

Mitad indivisa de piso segundo, número 1, en la segunda planta alzada, de la casa número 43 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad, con una

superficie total del piso de 70 metros cuadrados. Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de 2.800.000 pesetas, siendo el importe de los débitos, 2.382.894 pesetas; apremios, 476.579 pesetas, y costas presupuestadas, 120.000 pesetas. Total, 2.979.473 pesetas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.313, folio número 40, finca 82.866.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.100.000 pesetas.

Se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de subasta.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Las cargas y gravámenes que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

Hipoteca a favor de Alfredo Roldán Alcalde, por un importe total de 2.400.000 pesetas.

Embargo por el Juzgado de Primera Instancia número 2, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe total de 719.241 pesetas.

Total cargas, 3.119.241 pesetas.

4.º Que se ha suplido el título de propiedad de la finca por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

5.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a terceros.

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al tipo de subasta (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

8.º El acreedor hipotecario Alfredo Roldán Alcalde, que ha resultado desconocido, se tendrá por notificado en plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de octubre de 1989. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Núm. 72.972

Esta Junta Sindical, en el día de hoy, ha dado posesión del cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Guadalajara, adscrita a este Colegio, a doña Pilar Boulet Alonso, cargo para la que ha sido nombrada por resolución de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1989. — El secretario, Enrique Vililla Esteban. — Visto bueno: El síndico-presidente, Pedro Gállego Pérez.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 74.682

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el próximo día 27 de noviembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), la

venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente don Emiliano Polo Burillo, y que a continuación se describe:

Piso 1.º C o derecha, en la primera planta. Cuota de participación, 3,72 %. Superficie, 71,66 metros cuadrados. Es parte de una casa sita en calle Doce de Octubre, 21-23, de esta ciudad. Valoración, 6.449.400 pesetas. Cargas, 6.132.901 pesetas (ver apartado 1). Primera licitación, 316.499 pesetas. Segunda licitación, 237.374 pesetas.

Advertencia a los posibles licitadores:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora, hasta la de la celebración de la subasta.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente de que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el remate.

8.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 23 de octubre de 1989. — El recaudador ejecutivo.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 72.534

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Auto Resal, S. C., por débitos de Seguridad Social, importantes 48.261 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junio 64.536 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 13 de junio de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Auto Resal, S. C., embargados por diligencia de fecha 5 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un elevador de vehículos, marca "Ravagliolo", modelo "KP 141", de 2.500 kilos, y número 4818, con motor "Lafert"; un elevador de vehículos, marca "Istobal", modelo "47712", de 2.500 kilos, número 288.369; un banco de trabajo con panel de herramientas completo, y un verificador y cargador de baterías, portátil, marca "Einhell Startlader 150 Electronic", tipo "STL-E150-30". Tasación, 437.000 pesetas. Tipo de subasta, 437.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Julián Salvo Ade y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en carretera Remolinos, sin número, de Alagón (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 17 de octubre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Subasta de bienes muebles

Núm. 72.535

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Marviser, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 865.528 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.045.456 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 17 de agosto de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Marviser, S. L., embargados por diligencia de fecha 2 de agosto de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Dos extractores de aspas, empotrados, sin marca aparente; un compresor marca "Leiger", capacidad 500 litros, tipo 3T132-C52, número 7056-88; un compresor, marca "Josval", de 3,5 CV y 300 litros de capacidad, y una esmeril eléctrica, sin marca aparente. Tasación, 170.000 pesetas. Tipo de subasta, 170.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Martín Vicente Serrano y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en polígono industrial Cadrete, nave 7, de Cadrete (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del

remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 17 de octubre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE CALATAYUD

Núm. 74.769

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se cita, y encontrándose el interesado en paradero desconocido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la orden de desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: Don Francisco Guerrero Pascual.

Concepto descubiertos: Descubierta total requerimiento. Reintegro de prestaciones indebidas.

Periodos: De enero de 1984 a diciembre de 1985 y de enero a diciembre de 1984, respectivamente.

Importe del principal: 154.788 pesetas.

Recargo de apremio: 30.957 pesetas.

Costas: 50.000 pesetas.

Relación de bienes inmuebles:

1. Olivar en término de Tarazona, partida "Pedrera" o "Cabezolleros", de 9 áreas 95 centiáreas. (Tomo 733, finca 21.311, folio 39.)
2. Olivar en término de Tarazona, partida "Pedrera" o "Cabezolleros", de 9 áreas 95 centiáreas. (Tomo 733, finca 21.313, folio 43.)
3. Olivar en término de Tarazona, partida "Cairán", de 14 áreas 30 centiáreas. (Tomo 205, finca 3.933, folio 110 vuelto.)
4. Heredad en término de Tarazona, partida "Planos", de 16 áreas 68 centiáreas. (Tomo 169, finca 3.246, folio 169.)

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calatayud a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y siendo don Francisco Guerrero Pascual interesado a quien se refiere la presente diligencia, se le notifica con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación.

Asimismo se advierte que contra este acto podrá recurrirse ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la presente diligencia.

Calatayud, 25 de octubre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 71.324

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 959 de 1989, promovido por Zaragoza Noche, S. L., contra resolución de la Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 5 de mayo de 1989, imponiendo sanción de 500.100 pesetas, en materia de infracción de desempleo, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 71.325

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 958 de 1989, promovido por Zaragoza Noche, S. L., contra resolución de 17 de mayo de 1989, confirmando acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social, por 324.266 pesetas, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de octubre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A INZON

Núm. 72.594

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Ainzón, con fecha 13 de octubre de 1989, el Reglamento del servicio de agua potable a domicilio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el correspondiente acuerdo y expediente, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Ainzón, 14 de octubre de 1989. — El alcalde, Enrique González Aznar.

A L F O R Q U E

Núm. 72.491

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único vigente, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- A) Suplementos y créditos extraordinarios:
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 691.078.
6. Inversiones reales, 1.500.000.

Total, 2.191.078 pesetas.

Procedencia de los fondos:

Superávit del ejercicio de 1988, 1.191.078.

Mayores ingresos, 1.000.000.

Total, 2.191.078 pesetas.

Lo que se publica, a los efectos previstos en el artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Alforque, 6 de octubre de 1989. — El alcalde, Antonio Catalán.

B A R B O L E S

Núm. 73.987

Por la Presidencia se da lectura al presupuesto previsto para el ejercicio de 1989, por capítulos, conceptos y partidas, regulado en ingresos y gastos, y que asciende a la cantidad de 36.868.000 pesetas, y por el Pleno se encuentra conforme y por unanimidad da su aprobación.

Se somete el expediente de dicho presupuesto a información pública por el plazo reglamentario, a efectos de alegaciones de los interesados. Si éstas no se produjeran, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Barboles, 18 de octubre de 1989. — El alcalde.

B E L C H I T E

Núm. 73.986

Don Sebastián Latorre Alcaine, en nombre propio, ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de un taller destinado a la actividad de carpintería mecánica, con emplazamiento en carretera de Cariñena, sin número (zona del Parque de Materiales), de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 14 de octubre de 1989. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

B O R J A

Núm. 72.587

No habiéndose presentado reclamación alguna a los expedientes de aprobación de los siguientes documentos para 1989, se consideran definitivamente aprobados, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial y a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dándose por reproducidos los resúmenes por capítulos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 195, de 25 de agosto de 1989:

- Presupuesto municipal ordinario.
- Presupuesto de la Fundación Hospital Sancti Spiritus.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.
- Presupuesto de la Guardería Infantil Municipal.
- Presupuesto de la Escuela Municipal de Música.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante aquella jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Borja, 11 de octubre de 1989. — El alcalde.

C A D R E T E

Núm. 72.976

Don José-Gabriel Navas Oto, en representación de Coagro & Proysa, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación de almacén zoosanitario, con emplazamiento en polígono Proalca, nave 27, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 16 de octubre de 1989. — El alcalde.

E S C A T R O N

Núm. 72.977

Vista la precedente instancia de don Juan-Carlos Ubeda Chamón, solicitando licencia municipal para la actividad de bar-restaurante de dos tenedores, y considerando que la misma puede resultar calificada entre las comprendidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se resuelve:

- 1.º Admitir a trámite la instancia que encabeza este expediente.
- 2.º Abrir información pública por término de diez días, mediante edictos en el tablero de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, notificándose, además, personalmente a los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad.

3.º Finalizado el plazo reglamentario y unidas las observaciones o reclamaciones producidas al expediente, sométase a informe del jefe local de Sanidad y técnicos municipales competentes, y posteriormente a la Corporación para que emita el suyo superior, de modo que quede acreditado lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento.

Escatrón, 17 de octubre de 1989. — El alcalde. — El secretario.

H E R R E R A D E L O S N A V A R R O S

Núm. 73.702

Aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 16 de octubre, el proyecto de urbanización de varias calles, redactado por el arquitecto don Jesús-Fernando Alegre Arbués, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos reglamentarios, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Herrera de los Navarros, 16 de octubre de 1989. — El alcalde.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de octubre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de urbanización de varias calles (fase primera), de conformidad con el artículo 122-1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Herrera de los Navarros, 16 de octubre de 1989. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 72.482

El señor alcalde, en resolución de fecha 9 de octubre de 1989, ha acordado lo que sigue:

«Decreto de la Alcaldía. — A la vista de las instancias presentadas para tomar parte en las pruebas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de la base quinta de las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno para esta convocatoria, resuelvo:

Primero. — Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se indican a continuación, con el señalamiento de las causas que han motivado la exclusión:

Admitidos:

Díez Aznar, José-Manuel.
Díaz Torres, María-Rosario.
Flores Escusol, María-Yolanda.
Gómez Viruete, Carmelo.
Gracia Gil, Inmaculada.
Marín Gracia, María-Dolores.
Muñoz Villuendas, María-Dolores.
Ondiviela Lorente, Lucía.
Orna Soria, José-Antonio.
Ortiz Latorre, Ana-Isabel.
Sancho Orna, Mercedes.
Vicente de Vera Asensio, María-José.
Zucco Arteche, María-Amaya.

Excluidos:

Aznar Gómez, Laura, por falta de compulsión del documento nacional de identidad.

García Valenciano, Benedicto, por falta de compulsión del documento nacional de identidad.

Se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para que subsanen las deficiencias, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que los defectos hayan sido subsanados, las relaciones provisionales se entenderán elevadas a definitivas.

Segundo. — El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Titular, don José-Enrique Alonso Díez, y suplente, doña María del Carmen Saura Sicha.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, titular, don Rafael Sesma Lamarque, y suplente, don José-Luis de la Victoria Godoy; por la Diputación General de Aragón, titular, don Antonio López Raluy, y suplente, doña María Victoria Rodríguez Cativiela, y por los funcionarios de la Corporación, titular, don Francisco-José Casao Clariana, y suplente, don Alberto-Tomás Latorre Sánchez.

Secretario: Titular, don Antonio Mateo Domingo, y suplente, don Jesús Sancho Maicas.

Tercero. — Citar a los opositores en único llamamiento para dar comienzo a las pruebas el día 4 de diciembre de 1989, a las 10.00 horas.

Las pruebas tendrán lugar en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de máquina de escribir no eléctrica.

El orden de actuación para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra A, correspondiendo actuar en primer lugar a José-Manuel Díez Aznar.

Cuarto. — Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se fijarán únicamente en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La Almunia de Doña Godina, 13 de octubre de 1989. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 72.980

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1989, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de los sectores 6 y 7 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo, que sólo podrá interponerse, en su caso, por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100-2 de la Ley del Suelo y artículo 112 del

Reglamento de Gestión Urbanística, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Alfindén, 11 de octubre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 72.979

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1989, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización (fase 0), movimiento de tierras y reposición de servicios, de los sectores 6 y 7 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo.

La Puebla de Alfindén, 11 de octubre de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LECIÑENA

Núm. 73.700

Don Jaime Bagüés Jiménez, en nombre de Agromonegros, S. A., ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de centro de selección de semillas, con emplazamiento en camino del Cementerio, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 16 de octubre de 1989. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 73.726

Don Jaime Bagüés Jiménez, en nombre de Agromonegros, S. A., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de ampliación de capacidad de almacén (silos metálicos), con emplazamiento en carretera de Sariñena, kilómetro 26, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 16 de octubre de 1989. — El alcalde.

MONTERDE

Núm. 73.703

Doña Lourdes Lezcano Castillo, secretaria del Ayuntamiento de Monterde;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de octubre de 1989, examinó el expediente del presupuesto para el ejercicio de 1989, adoptando el siguiente

«Acuerdo. — Presupuesto del ejercicio de 1989. — Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, con el voto favorable de cuatro de sus miembros, que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.590.677.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.042.000.
4. Transferencias corrientes, 136.500.
6. Inversiones reales, 7.072.469.

Suma el estado de gastos, 12.841.646 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.195.000.
2. Impuestos indirectos, 369.789.
3. Tasas y otros ingresos, 4.879.737.
4. Transferencias corrientes, 1.425.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.050.000.
7. Transferencias de capital, 3.922.120.

Suma el estado de ingresos, 12.841.646 pesetas.

2.º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

3.º Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente.

4.º Aprobar la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente del presupuesto, como documento número 3.»

Y para su unión al expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Monrde a 17 de octubre de 1989. — La secretaria, Lourdes Lezcano. — Visto bueno: El alcalde.

TARAZONA

Núm. 69.974

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal de uso de zonas verdes, de fecha 18 de julio de 1989, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 185, de fecha 12 de agosto de 1989, queda elevado a definitivo, siendo el texto de dicha Ordenanza el que se transcribe a continuación:

Ordenanza municipal de uso de zonas verdes

Capítulo I

Contenido y alcance

Artículo 1.º La presente Ordenanza determina y normaliza el uso de los espacios libres y zonas verdes que ha de regir dentro del término municipal.

Art. 2.º En toda actividad de zonas verdes deberán cumplirse, además de la presente Ordenanza, las dictadas por los demás servicios municipales en las partes que afecten a los mismos.

Capítulo II

Uso de zonas verdes

Art. 3.º Normas generales. — Todos los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute de las zonas verdes públicas, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y demás disposiciones aplicables.

Art. 4.º Los lugares a que se refiere la presente Ordenanza, por su calificación de bienes de dominio y uso público, no podrán ser objeto de privatización de su uso en actos organizados que, por su finalidad, contenido, características o fundamento, presuponga la utilización de tales recintos con fines particulares, en detrimento de su propia naturaleza y destino.

Art. 5.º Cuando por motivos de interés se autoricen en dichos lugares actos públicos, se deberán tomar las medidas previsoras necesarias para que la mayor afluencia de personas a los mismos no cause detrimento en las plantas y mobiliario urbano. En todo caso, tales autorizaciones deberán ser solicitadas con la antelación suficiente para adoptar las medidas precautorias necesarias y exigir las garantías suficientes.

Art. 6.º Los usuarios de las zonas verdes y del mobiliario urbano instalado en las mismas deberán cumplir las instrucciones que sobre su utilización figuren en los indicadores, anuncios, rótulos y señales existentes.

En cualquier caso, deberán atender las indicaciones que formulen los agentes de la Policía municipal y el personal de Parques y Jardines.

Capítulo III

Protección del entorno

Art. 7.º Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de las zonas verdes, no se permitirán, salvo autorización municipal, los siguientes actos:

- a) Toda manipulación realizada sobre los árboles y plantas.
- b) Caminar por zonas acotadas.
- c) Pisar el césped de carácter ornamental, introducirse en el mismo y utilizarlo para jugar, reposar o estacionarse sobre él. Se entenderá por césped ornamental aquel que sirva como fondo para jardines de tipo ornamental y en los que intervenga la flor, el seto recortado o cualquier otro tipo de trabajo de jardinería.
- d) Cortar flores, ramas o especies vegetales.
- e) Talar o apelear árboles situados en espacios públicos.
- f) Podar, arrancar o partir árboles, pelar o arrancar sus cortezas, clavar puntas, atar a los mismos columpios, escaleras, herramientas, soportes de andamiaje, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro elemento, trepar o subir a los mismos.
- g) Depositar, aun de forma transitoria, materiales de obra sobre los alcorques de los árboles, o verter en ellos cualquier clase de productos.
- h) Arrojar en zonas verdes basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables, o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- i) Encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.

Los perros deberán ir conducidos por personas y provistos de correa, salvo en las zonas debidamente acotadas para ellos, circulando por las zonas de paseo de los parques evitando causar molestias a las personas, acercarse a los juegos infantiles, penetrar en las praderas de césped, en los macizos ajardinados, en los estanques o fuentes y espantar a las palomas, pájaros y otras aves.

Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de los de ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc.

El propietario del perro será responsable de su comportamiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

Las caballerías circularán por los parques y jardines públicos en aquellas zonas, especialmente señaladas para ello, en que esté permitido, o en las que se acoten para realizar actividades deportivas organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Art. 8.º La protección de la tranquilidad y sosiego que integran la propia naturaleza de las zonas verdes exige que:

- a) La práctica de juegos y deportes se realizará en las zonas específicamente acotadas cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Puedan causar molestias o accidentes a las personas.
 - 2.ª Puedan causar daños o deterioros a las plantas.
 - 3.ª Impidan o dificulten el paso de personas o interrumpan la circulación.
 - 4.ª Perturben o molesten de cualquier forma la tranquilidad pública.
- b) Los vuelos de aviones de aeromodelismo propulsados por medios mecánicos sólo podrán realizarse en los lugares expresamente señalizados al efecto.
- c) Las actividades publicitarias se realizarán con la expresa y previa autorización municipal.

d) Las actividades artísticas de pintores, fotógrafos y operadores cinematográficos o de televisión podrán ser realizadas en los lugares utilizables por el público. Deberán abstenerse de entorpecer la utilización normal del parque y tendrán la obligación, por su parte, de cumplimentar todas las indicaciones que les sean hechas por los agentes de vigilancia.

Las filmaciones cinematográficas o de televisión con miras a escenas figurativas y la colocación o acarreo de enseres e instalaciones de carácter especial para tales operaciones tendrán que ser autorizadas de una forma concreta por el Ayuntamiento.

e) Las actividades industriales se restringirán al máximo, limitándose la venta ambulante de cualquier clase de productos, que solamente podrán efectuarse con la correspondiente autorización municipal, expresa para cada caso concreto.

La instalación de cualquier clase de industrias, comercios, restaurantes, venta de bebidas o refrescos, helados, etc., requerirá autorización o concesión administrativa del Ayuntamiento, obtenida con la tramitación que la normativa aplicable disponga en cada caso concreto.

Los concesionarios deberán ajustarse estrictamente al alcance de su autorización, siendo responsables de sus extralimitaciones e incumplimiento de las mismas.

f) Salvo en los lugares especialmente habilitados al efecto, no se permitirá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos a tal efecto habilitados, practicar camping o establecerse con alguna de estas finalidades, cualquiera que sea el tipo de permanencia.

Art. 9.º En las zonas verdes no se permitirá:

- a) Lavar vehículos, ropas o proceder al tendido de ellas y tomar agua de las bocas de riego, salvo autorización señalizada.
- b) Efectuar inscripciones o pegar carteles en los cerramientos, soportes de alumbrado público o en cualquier elemento existente en los parques y jardines.
- c) Instalar cualquier tipo de modalidad publicitaria.
- d) Realizar en sus recintos cualquier clase de trabajos de reparación de automóviles, albañilería, jardinería, electricidad, etc., y si se trata de elementos propios del parque o de instalaciones de concesionarios se requerirá la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Capítulo IV

Vehículos en zonas verdes

Art. 10. La entrada y circulación de vehículos en los parques será regulada de forma específica y concreta para cada uno de ellos mediante la correspondiente señalización que a tal efecto se instale en los mismos:

a) Bicicletas. — Las bicicletas podrán transitar por los parques, plazas o jardines públicos, en las calzadas donde esté expresamente permitida la circulación de vehículos y en aquellas zonas especialmente señalizadas al efecto, siempre que no causen molestias a los demás usuarios de dichas zonas.

b) Circulación de vehículos de transporte. — Los vehículos de transporte no podrán circular por los parques cerrados al tráfico, salvo:

Primero. Los destinados al servicio de quioscos y otras instalaciones similares, siempre que su peso sea inferior a 3 toneladas, y en horas que se indiquen para el reparto de mercancías.

Segundo. Los vehículos al servicio del Ayuntamiento, así como los de sus proveedores debidamente autorizados, y los que transporten elementos, herramientas o personal de la Dirección de Parques y Jardines.

c) Circulación de autocares. — Los autocares de turismo, excursiones o colegios sólo podrán circular por los parques y jardines públicos y estacionarse en ellos en las calzadas donde esté expresamente permitida la circulación de tales vehículos.

Capítulo V

Protección del mobiliario urbano

Art. 11. El mobiliario urbano existente en los parques, jardines y zonas verdes, consistente en bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalización, farolas y elementos decorativos como adornos, estatuas, etc., deberá mantenerse en el más adecuado y estético estado de conservación. Los causantes de su deterioro o destrucción serán responsables no sólo del resarcimiento del daño producido, sino que serán sancionados administrativamente de conformidad con la falta cometida. Asimismo, serán sancionados los que haciendo uso indebido de tales elementos perjudiquen la buena disposición y utilización de los mismos por los usuarios de tales lugares; al tal efecto, y en relación con el mobiliario urbano, se establecen las siguientes limitaciones:

a) Juegos infantiles. — Su utilización se realizará por los niños con edades comprendidas entre 3 y 12 años.

b) Papeleras. — Los desperdicios o papeles deberán depositarse en las papeleras a tal fin instaladas.

Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, moverlas, volcarlas y arrancarlas, así como de hacer inscripciones en las mismas, adherir pegatinas u otros actos que deterioren su presentación.

c) Fuentes. — Los usuarios deberán abstenerse de realizar cualquier manipulación en las cañerías y elementos de la fuente que no sean las propias de su funcionamiento normal, así como la práctica de juegos en las fuentes de beber. En las fuentes decorativas, surtidores, bocas de riego, etc., no se permitirá beber, utilizar el agua de las mismas, bañarse o introducirse en sus aguas, practicar juegos, así como toda manipulación de sus elementos.

d) Señalización, farolas, estatuas y elementos decorativos. — En tales elementos de mobiliario urbano no se permitirá trepar, subirse, columpiarse o hacer cualquier acción o manipulación sobre estos elementos de mobiliario urbano, así como cualquier acto que ensucie, perjudique o deteriore los mismos.

Art. 12. Valoración de árboles. — Si con motivo de una obra, choque de vehículos, badenes particulares, etc., resultase el árbol muerto, dañado o fuese necesario trasladarlo, el Ayuntamiento, a efectos de la correspondiente indemnización, y sin perjuicio de la sanción que corresponda, valorará el árbol siniestrado en todo o en parte, según las normas citadas por ICONA en su "Boletín de la Estación Central de Ecología", vol. IV, número 7, y se aplicará, asimismo, la correspondiente Ordenanza de las exacciones municipales.

Art. 13. Árboles o jardines monumentales. — Cuando existan árboles o jardines monumentales que estén catalogados en catálogo municipal aprobado por la Comisión Central de Urbanismo, según artículo 20 de la Ley del Suelo, cualquier actuación próxima a los mismos necesitará autorización expresa de dicho organismo, previo informe municipal.

En el caso anterior, si los árboles o jardines figuraran en catálogos de ICONA o Patrimonio Artístico y Cultural, se tramitará en estos organismos las autorizaciones, siempre previo informe de los servicios técnicos municipales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, significando a los interesados que dicho acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 27 de septiembre de 1989. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 72.975

Promociones y Construcciones Calvo, S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida por la obra de construcción de veinte nichos en el Cementerio municipal, recepcionada provisionalmente con fecha 14 de octubre de 1988.

Lo que se publica para que, por término de quince días, puedan presentarse alegaciones y reclamaciones.

Torres de Berrellén, 16 de octubre de 1989. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 76.078

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre de 1989, ha sido aprobado provisionalmente la imposición, establecimiento y ordenación de:

Impuestos:

- Sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Cementerios municipales.
- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Precios públicos:

— Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

— Instalación de quioscos en la vía pública.

— Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento.

— Suministro municipal de agua potable a domicilio.

— Piscinas, pabellón polideportivo y escuelas municipales.

Asimismo se han aprobado provisionalmente las siguientes ordenanzas de carácter general:

— Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

— Ordenanza fiscal general sobre contribuciones especiales.

— Normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por ocupación, utilización privativa y aprovechamientos especiales de la vía pública.

— Normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

Los acuerdos y ordenanzas de referencia quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la de la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Utebo, 31 de octubre de 1989. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 72.974

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto municipal de 1989, que se financia con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Vera de Moncayo, 11 de octubre de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.432

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 533 de 1988, a instancia de la actora Comercial Aragonesa de Neumáticos, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandada Gilberto Brizolis, S. L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 8,800, se ha acordado librar el presente y su publicación por

término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de escribir, marca "Corgmi Embo". Tasada en 400.000 pesetas.

2. Una máquina de reparar pinchazos, marca "Corgmi", n.º 1011263171. Tasada en 60.000 pesetas.

3. Un elevador de vehículos, hidráulico, hasta 2.500 kilos, marca "Havoy Walker", número 96. Tasado en 500.000 pesetas.

4. Un elevador hidráulico, marca "Corgmi ER", para 2.000 kilos. Tasado en 250.000 pesetas.

5. Un equilibrador manual marca "Ofmame", número 84311-15. Tasado en 80.000 pesetas.

6. Un compresor de aire, marca "Josval", número 5601182. Tasado en 30.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.434

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 414 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra María-Asunción Moreno Rodríguez, Eugenio Castillo Bachiller y Castillo Moreno, S. L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

En primera subasta, el día 1 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que luego se indicará para cada finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de enero de 1990, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera o segunda licitación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca núm. 98 del plano general de concentración, descrita como terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Las Gitanas, en el Ayuntamiento de Almadrones. Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas 13 áreas y

40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 892, libro 19, folio 76, finca núm. 1.670. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

2. Rústica en término municipal de Los Santos de la Humosa (Madrid), al sitio de la Vega, que tiene una cabida superficial aproximada de 25 hectáreas 90 áreas y 6 centiáreas, haciéndose constar en el título que es de reciente medición, resulta tener 25 hectáreas 43 áreas y 41 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 3.420, libro 51, folio 98, finca núm. 4.919. Valorada en 100.000.000 de pesetas.

3. Tierra en término de Los Santos de la Humosa (Madrid), en la Vega del Barco, polígono 10, parcela 1.068, de 34 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 3.358, libro 50, folio 3, finca núm. 5.015. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Solar en Brihuega, paseo de Ruiz Pastor, sin número, que tiene una superficie de 1.950 metros cuadrados. Sobre dicha finca existe la siguiente obra nueva: Vivienda unifamiliar que consta de una sola planta y un sótano, comunicados por una escalera interior. La planta tiene una superficie de 211,25 metros cuadrados construidos y 27 metros de terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 852, libro 99, folio 24, finca núm. 12.388. Valorado en 30.000.000 de pesetas.

5. Finca número 12 del polígono del plano general de Yela. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cañadas, indivisible, que tiene una superficie de 3 hectáreas y 96 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 636, libro 2, folio 237, finca núm. 1.488. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

6. Finca número 13 del polígono I del plano general de Yela. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cañadas, indivisible, que tiene una superficie de 3 hectáreas 83 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 636, libro 2, folio 238, finca núm. 1.489. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

7. Finca núm. 11 del polígono I del plano general de Yela. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cerro de las Cañadas, indivisible, que tiene una superficie de 4 hectáreas y 57 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 636, libro 2, folio 239, finca 1.490. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

8. Finca número 14 del polígono I del plano general de Yela. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cerro de las Cañadas, que tiene una superficie de 5 hectáreas 16 áreas y 80 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 636, libro 2, folio 240, finca núm. 1.491. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.412

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 154 de 1986-B, se siguen autos de ejecutivo a instancia de la procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José-Manuel Blasco Moneo, Emeterio Blasco García y Amelia Moneo Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Emeterio Blasco García y Amelia Moneo Alonso:

Corral y solar en el barrio de la Unión, de la villa de Clavijo, que tiene una superficie de 400 metros cuadrados. Valorados en 640.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercero izquierda) el día 4 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 640.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 4 de enero de 1990, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 %, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de enero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 73.411**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 78 de 1988, se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio, a instancia de Basculantes Tucán, S. A. L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Félix Torguet Baruer, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión "Pegaso", de tres ejes, matrícula SE-155.403. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Una cabeza tractora, marca "Dodge", matrícula HU-2211-E, y un semirremolque matrícula HU-00225-R. Valorados en 3.500.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 3.700.000 pesetas. La subasta se celebrará el día 18 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercero izquierda, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 3.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 17 de enero de 1990, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 %, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 73.725**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 292 de 1989, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, y siendo demandados Enrique Calvo Sánchez y Javier Calvo Sánchez, con domicilio en Zaragoza (vía Ibérica, número 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en la calle Tarazona, número 22, en el barrio de Casablanca, que tiene una superficie de 51 metros cuadrados, ocupada 40 metros cuadrados y el resto corral. Linda: sur o frente, calle Tarazona; este o derecha entrando, finca de don Vicente Valtueña Martínez; izquierda u oeste, parcela C duplicado de la misma calle, y norte o espalda, finca de don Pedro Andrade Lerín. Inscrita al tomo 1.851, folio 237, finca 27.463. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 70.234**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 388 de 1989, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, contra José-Ramón Esteban Corral y otros, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.826.309 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 18 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de febrero próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 4. — Vivienda o piso primero derecha, tipo A, en la primera planta superior de la casa núms. 19 y 21 de la calle San Juan de la Peña, de Zaragoza. Mide 79,41 metros cuadrados de superficie y tiene una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,73 %. Se halla inscrito al tomo 1.710, libro 777 de la sección tercera, finca 40.128. Valorado en 4.537.512 pesetas.

14. Urbana núm. 19. — Vivienda o piso primero, número 2, tipo B, en la primera planta superior de la casa núms. 19 y 21 de la calle San Juan de la Peña, de Zaragoza. Tiene una superficie de 79,95 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,67 %. Se halla inscrito al tomo 1.710, libro 777, folio 56, finca 40.158. Valorado en 4.760.814 pesetas.

45. Urbana núm. 52. — Vivienda o piso quinto, número 2, tipo E, en la quinta planta superior de la casa núms. 19 y 21 de la calle San Juan de la Peña, de Zaragoza. Tiene una superficie de 78,27 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,72 %. Se halla inscrito al tomo 1.710, libro 777, folio 155, finca 40.224. Valorado en 4.527.983 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 70.702**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 830 de 1989-B, a instancia de Tomás Blasco Andrés, representado por la procuradora señora Magro Gay,

contra Azulejos Aragón, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública, ha acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.994

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de mayor cuantía (T. D.) núm. 260-C de 1979, a instancia de la actora Mebunik, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado José-Luis Robledo Viruete, con domicilio en calle Andrés Vicente, núm. 38, segundo izquierda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Pegaso", mod. 1661-A, matrícula Z-0295-A. Tasado en 165.000 pesetas.

2. Un camión marca "Barreiros", mod. 4220, matrícula Z-6708-E. Tasado en 325.000 pesetas.

3. Un camión marca "Barreiros", número de matrícula Z-3650-E. Tasado en 325.000 pesetas.

4. Un remolque matrícula Z-01715-R. Tasado en 140.000 pesetas.

5. Una furgoneta marca "Sava", mod. 213-2, matrícula Z-6000-E. Tasada en 200.000 pesetas.

Total, 1.155.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación**

Núm. 73.978

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.883 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Galán Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 13 de diciembre próximo, a las 13.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.449

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 416 de 1989, a instancia de la compañía mercantil Talleres Generales de Imprenta de Aragón, S. A. (IMPRESA), representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Antonio Vintanel Embarba, en reclamación de 281.997 pesetas, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar al referido demandado, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los aludidos autos, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, números 2-4), por sí o

por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, a fin de que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.724

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 407 de 1989, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Manuel Mayoral Murillo y otros, sobre declaración y reivindicación de propiedad, nulidad y cancelación de inscripción registral, así como de escritura pública de donación en cuantía de 99.000 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha mandado emplazar a las herencias yacentes y herederos legales o testamentarios de Avelina Murillo Fernando y Jesús Mayoral Murillo, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, números 2-4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las referidas herencias yacentes y herederos legales y testamentarios, expido el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de citación**

Núm. 72.477

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.344 de 1989, por presunta estafa, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a José-María Capdevilla Gil, que tuvo su domicilio en calle Lugo, 4, principal derecha, de Utebo (Zaragoza), encontrándose actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las 11.50 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a José-María Capdevilla Gil se expide la presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

Núm. 70.321

«Sentencia recaída en el juicio verbal de desahucio número 328 de 1989. En la ciudad de Zaragoza a 26 de julio de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular de este Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio verbal de desahucio número 328 de 1989, seguido entre partes: de la una y como demandante, María Victoria Gay Ferrer, mayor de edad, casada, vecina del barrio de Miralbueno (carretera del Aeropuerto, kilómetro 6), representada por el procurador señor Giménez Navarro y asistida de la letrada señora Fernández, y de otra, como demandados, Angel García Gimeno y María-Luisa Alaver Peñalosa, mayores de edad, con domicilio en el barrio de Garrapinillos (camino de Bárboles, número 246 duplicado), y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Victoria Gay Ferrer, representada por el procurador señor Giménez Navarro, en juicio de desahucio por falta de pago, contra Angel García Gimeno y María-Luisa Alaver Peñalosa, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que en el plazo de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el piso-vivienda sito en la casa número 246 duplicado del camino de Bárboles, en el barrio de Garrapinillos, de esta ciudad, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verificaren en el expresado término, con expresa imposición de las costas procesales, excluyendo tasas judiciales e impuestos.

Deposítese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el Libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así por lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Angel García Gimeno y María-Luisa Alaver Peñalosa, en ignorado domicilio, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza durante los tres días siguientes a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, fijándose igualmente en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 73.349

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 2.298 de 1989, por hurto, se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como denunciado, Luis-Angel Hernández Hernández, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Libertad, 6, de Zaragoza (pensión), a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 73.982

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 297 de 1989, sobre daños por imprudencia, se cita a Joao Riveiro dos Santos y a Loures Tir, Transportes Internacionales, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Joao Riveiro dos Santos y otro, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 72.478

En autos de juicio de faltas número 370 de 1988 que se siguen en este Juzgado por accidente de tráfico ocurrido el pasado día 13 de octubre de 1988, en la A-2, peaje de Pina de Ebro, se ha dictado providencia con esta misma fecha en la que se acuerda el señalamiento para juicio oral del día 24 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de España, 1, de Pina de Ebro), y para que sirva de citación en legal forma a Claudio Santhi, con domicilio en calle Gambadoro, 1495, de S. Giovanni (Italia) y a Maresti Gianni, con domicilio en Vía C. Cattaneo, número 81, de Portomaggiore (Italia) y apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, extiendo la presente cédula de citación en legal forma mediante la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pina de Ebro a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.982

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 184 de 1989, instados por Joaquín Quílez Navarro, contra Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la parte demandada Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., a que abone al actor Joaquín Quílez Navarro la suma de 184.973 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.783

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 277 de 1989, sobre viudedad, promovidos por Elisa Sender Julián y su hija Sonia Alejo Sender, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Francisco Sánchez, Manuel Rodrigo y Centro de Estudios Reina Victoria, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 277 de 1989, sobre viudedad, promovidos por Elisa Sender Julián, que a su vez representa a su hija Sonia Alejo Sender, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Francisco Sánchez Moreno, Manuel Rodrigo y Centro de Estudios Reina Victoria, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por Elisa Sender Julián, por sí y en representación de Sonia Alejo Sender, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Francisco Sánchez, Manuel Rodríguez y Centro de Estudios Reina Victoria. Debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados contra ellos en la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Rodrigo y Centro de Estudios Reina Victoria se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.335

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 481 de 1989, instados por Antonio Mir Loscertales y otro, contra FIANSA y otro, sobre subsidio por incapacidad laboral transitoria, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de diciembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada FIANSA se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.552

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 97 de 1988, seguidos a instancia de Santiago Arguedas y otro, contra Francisco Campodarve Salud, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul. — Zaragoza a 18 de septiembre de 1989. — Dada cuenta; se declara embargada la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.077, folio 49, finca 22.296, inscripción 3.ª, de fecha 22 de noviembre de 1978, correspondiente a la vivienda o piso quinto, tercera, de la casa núm. 229 de la avenida de Cataluña, de 91,83 metros cuadrados y una cuota de 1,0903 %, y previa notificación del embargo al ejecutado y a su esposa, Carmen Vaquerizo Cuartero, librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad de Zaragoza núm. 2, para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabador sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o, en su caso, de que se hallen libres de cargas. Requírase a la ejecutada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichos bienes

inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y, si no fueren aportados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados y hágase saber a la ejecutada a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes. Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Francisco Campodarve Salud y a su esposa, Carmen Vaquerizo Cuartero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 72.286**

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 67 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Ana-María Lambán Azcona, contra Rafael Gustrán González y Francisco García Valls, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

5.ª El depositario de los bienes objeto de subasta es Francisco García Valls, con domicilio en calle José Luis Borao, núm. 15, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Un coche marca "Ford", mod. "Fiesta", matrícula Z-8320-M. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Renault", modelo "Trafic", número de matrícula Z-3509-X. Valorada en 400.000 pesetas.

Total, 600.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 74.325**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 568 de 1989, instados por Joaquín Valiente Edo y otro, contra Calzados Gregorio, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 9 de enero de 1990, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Calzados Gregorio, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 74.324**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 18 de Barcelona, en autos seguidos bajo el número 652 de 1989, instados por Ignacio Quílez Garón, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a los actos de conciliación

y juicio, que tendrán lugar el próximo día 21 de noviembre, a las 8.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Mutua Maf se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 74.329**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 545 de 1989, instados por Adoración González Marcos, contra Calzados Maceber, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 19 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Calzados Maceber, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 72.616**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial núm. 530 de 1988, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Inmobiliaria Plinto, S. A., y en los que he acordado la publicación del presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 131, regla quinta, del citado texto legal, a fin de notificar la existencia del referido procedimiento a Antonio Miranda Pérez e Isabel Ramo Ramo, cuyo domicilio actual se ignora, siendo titulares registrales de la siguiente finca hipotecada:

Piso primero C, sito en la prolongación de la calle Mallorca, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.194, libro 438, folio 49, finca 26.748.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 73.399**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 440 de 1989, instados por Magencio Barredo Rivas, contra Montajes Base, S. L. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Montajes Base, S. L. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 74.631**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 440 de 1989, instados por don Magencio Varredo Rivas, contra Montajes Base, S. L. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Montajes Base, S. L. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 74.632

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 501-2 de 1989, instados por Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra Perfidia, S. L., en reclamación por regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de noviembre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Perfidia, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 74.633

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 518 de 1989, instados por Carmen Pérez Muñoz y otros, contra Casa Punto, S. L., en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre, a las 9.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Casa Punto, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.015

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 251 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 251 de 1989, seguido a instancia de José-Antonio García Sebastián y Silvia Tremps Rubio, asistidos del letrado don Manuel Ruiz Traín, contra Vidrios, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Antonio García y Silvia Tremps, contra la empresa Vidrios, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a José-Antonio García Sebastián, 360.000 pesetas, y a Silvia Tremps Rubio, 947.520 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abieta en la CAZAR (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vidrios, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.036

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 359 de 1989, a instancia de Daniel Cancero Rodríguez y otro, contra Cetei, S. C., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Cetei, S. C., a que abone a Daniel Cancero Rodríguez y a Oscar Calvo Lobán las cantidades de 85.048 y 36.172 pesetas, respectivamente, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora...»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cetei, S. C., y Miguel Angel Aguilar, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.576

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 540 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de Susana Robres Causapé, contra Confecciones Otoño, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Susana Robres Causapé, contra Confecciones Otoño, S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Otoño, S. L. (calle Concepción, 15, Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.585

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 523 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancias de Miguel-Angel Delgado Gállego y otros, contra la empresa Andrés Domínguez Asensio, en reclamación de cantidad, con fecha 12 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Miguel-Angel Delgado Gállego, contra la empresa Andrés Domínguez Asensio, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 27 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Andrés Domínguez Asensio (Don Pedro de Luna, 81, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 73.689

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 492 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancias de Rosa Fernández Carrasco y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y empresa Francisco-Francisco Torres Anadón, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancias de Rosa Fernández Carrasco y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y la empresa Francisco-Francisco Torres

Anadón, registrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Francisco-Francisco Torres Anadón (Cuarde de Huerva, Zaragoza, polígono Ralenco, nave 19) en paradero desconocido, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 74.326

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 478 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de Angel Laiglesia Posa, contra Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), en reclamación por despido, con fecha 16 de octubre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Angel Laiglesia Posa, contra Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de noviembre, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Teizar, S. A. (Bar Restaurante La Galera), que tuvo su domicilio en carretera de Logroño, Km. 7,800, polígono Europa, Zaragoza, hoy en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 23. — BARCELONA

Núm. 69.035

Autos Magistratura 17, núm. 1.437 de 1987-3. Ejecución núm. 3.334-88-0. Ejecutada: OGS. Española, S. A.

«Diligencia. — Barcelona a 1 de septiembre de 1989. — Para hacer constar que en las presentes actuaciones en el trámite de insolvencia, para localización de nuevos domicilios o bienes de la apremiada, se han averiguado como posibles bienes susceptibles de embargo los que se indican en la documentación aportada por la Delegación de Hacienda, en la que figura la empresa ejecutada como posible titular de un vehículo, así como se aporta un nuevo domicilio, sito en calle Madre Ráfols, núm. 2, de Zaragoza. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.»

«Propuesta de providencia de su señoría el secretario. — Barcelona a 1 de septiembre de 1989. — Requierase a la ejecutada en el domicilio de la calle Madre Ráfols, núm. 2, de Zaragoza, para que en el término de tres días haga pago del resto de las responsabilidades reclamadas en la presente ejecución, esto es, la suma de 90.235 pesetas, bajo el apercibimiento de procederse al embargo de los bienes indicados en la anterior diligencia, desconociéndose la matrícula del vehículo.

Librese por el señor secretario el oportuno despacho del órgano jurisdiccional correspondiente, en concreto al Juzgado de lo Social de Zaragoza,

al objeto de que, en cumplimiento de la obligación del auxilio judicial (arts. 273 y siguientes de la L.O.P.J.), proceda a la notificación y requerimiento de pago, y de no efectuarlo, tras las averiguaciones que estime precisas (arts. 204 de la L.P.L. y 1.455 de la L.E.C.), se realice el embargo y subsiguientes actuaciones de depósito o adopción de garantías adecuadas para la efectividad de la traba conforme a la naturaleza de los bienes embargados, así como, en su caso, la peritación de éstos.

Adviértase a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad.»

Barcelona a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA

Núm. 74.946

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, usuarios y regantes de esta Comunidad que el próximo día 10 de noviembre, a las 21.00 horas y en el lugar de costumbre, se celebrará la Junta general ordinaria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2.º Estado de cuentas.
3.º Ruegos y preguntas.

Maluenda, 23 de octubre de 1989. — El presidente de la Comunidad, Andrés Nuño.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Núm. 75.402

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de noviembre, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 9.30 horas en segunda, en el domicilio social (Casa de San Pascual, de Garrapinillos, Zaragoza), para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior y su aprobación, en su caso.
2.º Dar cuenta de la memoria correspondiente al primer semestre de 1989.
3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1990 y revisión de las cuotas de alfarda, si procede.
4.º Renovación de cargos por vacantes producidas.
5.º Autorizar a la Junta de Gobierno para solicitar ayudas oficiales para la realización de obras de reconstrucción y mejora en acequias y determinación de estas obras y de los fondos a destinar a ellas.
6.º Adaptar las ordenanzas y reglamentos por los que se rigen la Comunidad, su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos a las disposiciones actualmente vigentes.
7.º Tratar de todo lo que convenga para mejor distribución de las aguas de este Sindicato.
8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Garrapinillos, 25 de octubre de 1989. — El presidente de la Comunidad, Mariano Aznar Adiego.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of services and their price in Pesetas. Includes rates for annual, quarterly, and special subscriptions, as well as prices for copies and advertisements.

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial